



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0384 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL GLOSARIO DE RIESGOS DISEÑADO PARA EL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 05 de Julio de 2018

VISTO:

La Nota DGPE N° 343/2018, recibida como expediente SIMESE N° 80099, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete el Glosario de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta N° 02, de fecha 09 de junio de 2017, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación del mencionado Glosario de Riesgos; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II- Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que, en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario definir los riesgos institucionales que permitan la identificación y análisis de los mismos, a efectos de avanzar hacia la implementación de acciones que conduzcan a su control.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1100, de fecha 26 de junio de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0384 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL GLOSARIO DE RIESGOS DISEÑADO PARA EL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

05 de Julio de 2018
Página N° 02/02

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Glosario de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, que forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Disponer la implementación obligatoria del documento aprobado en el artículo precedente, para la identificación y análisis de riesgos en todos los niveles del Mapa de Procesos Institucional, y en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3º.** Responsabilizar del desarrollo del Componente Administración de Riesgos a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables de los Componentes y Estándares de la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, y al Equipo Técnico MECIP; en concordancia con las Resoluciones S.G. N° 477/2015, N° 732/2014 y N° 479/2015, respectivamente.
- Artículo 4º.** Autorizar a los responsables de los Macroprocesos/Procesos/ Subprocesos, la revisión y actualización anual del documento aprobado, si fuere necesario; bajo la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. CARLOS IGNACIO MORÍNIGO AGUILERA
MINISTRO**